



Aprueba Trato Directo con Fraga y Valdés Limitada

Decreto N° 6883

Chillán Viejo, Diciembre 31 del 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra a del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades e la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

Contrato de Suministro para Servicio de Suministro de Sala Cuna suscrito con fecha 01 de Marzo del 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Fraga y Valdés Limitada, decreto N° 465 del 01/03/2011, renovado para el año 2012 con decreto N° 3038 del 29/12/2011 y para el año 2013 con decreto N° 7502 del 28/12/2012.

La necesidad de contar con el servicio de Sala Cuna, mientras termina proceso de licitación para el año 2014.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Fraga y Valdés Limitada, Sala Cuna Fantasía, Rut N° 78.798.180-1, por el servicio de sala cuna.

2.- IMPUTESE el gasto al ítem **215.22.08.008**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAJ/FFV/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.